



República de Panamá
Ministerio Público
Procuraduría de la Administración

Panamá 3 de julio de 2020
Nota DS-124-20

Doctor
ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General de la Caja de Seguro Social
Ciudad

Doctor Lau:

Respetado señor Director General, esta Procuraduría de la Administración ha tenido conocimiento a través de las redes sociales, del fallecimiento de la señora Fidedigna de Escarreola, madre del señor Rommel Escarreola. La publicación hecha por el profesor, refiere lo siguiente:

" Rommel Escarreola

Señor Doctor Director del Seguro Social. Dr. LAO extendiendo a usted mi más enérgica protesta por el trato dado a mi madre FIDEDIGNA DE ESCARREOLA, Yo so hijo Rommerl Escarreola Palacios, historiador, denuncié a su administración por el trato dado a mi madre fallecida. No entré en detalles para no ocuparlo en sus tareas. Mi madre falleció EL 19 DE JUNIO, Y COMO NO PODÍA VERLA POR LA SITUACIÓN DEL COVID ME LLAMABAN DEL SEGURO. MISTERIOSAMENTE CESAN LAS LLAMADAS Y DURANTE DOS (2) SEMANAS LLAMAMABA Y ME DECÍAN QUE LA ESTABAN ATENDIENDO, SIN MAYOR EXPLICACIÓN PUNTO. EL 1 DE JULIO, AYER NOTANDO LA IRREGULARIDAD QUE SE DABAN INSITI UN RESPUESTA. A LA MEFIA HORA LLAMAN INFORMÁNDOME AYER 1 DE JULIO QUE MI MADRE HABÍA FALLECIDO EL 19 DE JUNIO. DR. LAO EUSTED QUE ES BUENOEN. LOS NÚMEROS ESO SIGNIFICA MI MAMÁ ESTUVO EN LA MORGUE DURANTE DOS SEMANAS.Y NO ME INFORMARON DE SU DE ESO. AQUÍ NO CABE EXPMICACIONES. LA RESPUESTA EL SISTEMA DE SALUD COLAPSÓ.ESPERO QUE A USTED Y A SU JUNTA DIRECTIVA NO LE SUCEDA ESO. BUENO ESTOY SEGURO QUE NO LE SUCEDERÁ (sic)"

En atención a lo antes expuesto y, en el ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 220, numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 6, numeral 6 de la Ley No.38 de 2000, "Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta otras disposiciones, es necesario señor Director General, saber si los hechos arriba transcritos, son ciertos o no, y de serlo nos remita un Informe explicativo en un término de cinco (5) días hábiles, en base a la Resolución No.PA/DS-098-2020, de 17 de abril de 2020.

Atentamente,


Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración

